

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Unidad de Administración de Carrera Judicial

RESOLUCIÓN No. CJRES13-43 (08 de julio de 2013)

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de Reposición"

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de la facultad conferida por el Acuerdo número 956 de 2000, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES:

La Unidad de Administración de la Carrera del Consejo superior de la Judicatura, en expidió la Resolución CJRES13-16 de 26 de abril de 2013, por medio de la cual fueron decididas las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Nacionales de Elegibles de funcionarios correspondiente a las Convocatorias 17 y 18 que desarrollaron los Acuerdos número 4132 de 2007 y 4528 de 2008, respectivamente, la cual fue notificada por aviso fijado desde el 26 de abril hasta el 10 de mayo del año en curso. El término de diez (10) días para interponer recursos, transcurrió entre el 10 y el 27 de mayo del año en curso.

El día 28 de mayo de 2013 el señor **HERNANDO GAITÁN GAONA**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.113.785 de Neiva, interpuso recurso de reposición contra la Resolución CJRES13-16 mencionada, a través de correo electrónico y por oficio radicado en la correspondencia oficial, el día 29 del mismo mes y año.

En consecuencia, al haber sido interpuesto luego de vencido el término, habrá de rechazarse por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por el señor **HERNANDO GAITÁN GAONA**.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR por extemporáneo el recurso de reposición, interpuesto por el señor **HERNANDO GAITÁN GAONA**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.113.785 de Neiva, interpuso recurso de reposición contra la Resolución CJRES13-16 mencionada.

ARTÍCULO 2º: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.



ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR este acto administrativo, mediante su fijación en la en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura por un término de diez (10) días. De igual manera, podrá ser consultada en la página de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora

Directora

UACJ/CMGR/MCVR/AVAM